

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS RESIDENTES, ELECTORES CALIFICADOS DE DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL:

AVISO SE HACE SABER que una elección se llevará a cabo en el **DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL**, en el 8 Día de noviembre de 2022, de acuerdo con el siguiente Orden:

ORDEN DE LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL CONVOCANDO UNA ELECCIÓN DE BONOS QUE SE REALIZARÁ DENTRO DE DICHO DISTRITO; HACIENDO DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y QUE CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ELLAS

ESTADO DE TEJAS §
§
CONDADOS DE NOLAN, COKE & TAYLOR §

POR CUANTO, la Junta de Fideicomisarios (la "*Junta*") del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Blackwell (el "*Distrito*") encuentra y determina que es necesario y aconsejable convocar y realizar una elección (la "*Elección*") para y dentro del Distrito sobre la proposición que se expone a continuación; y

POR CUANTO, por la presente se establece y determina oficialmente que la Elección se llevará a cabo en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a), Código Electoral de Tejas, según enmendado, y lo requieran las leyes del Estado de Tejas (el "*Estado*"); y

POR CUANTO, la Junta determina y declara que la reunión en la que se considera esta Orden está abierta al público, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la reunión, como lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Tejas, según enmendado.

AHORA, POR LO TANTO, LO ORDENE LOS FIDUCIARIOS DE LA JUNTA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL:

Sección 1. **Hallazgos.**

(a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas, y por la presente se adoptan como determinaciones de hecho y como parte de las disposiciones operativas de la misma.

(b) A partir de la fecha de adopción de la presente Orden:

- (i) la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda votadas por el Distrito fue de \$0,00;
- (ii) la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda votadas por el Distrito fue de \$0,00; y
- (iii) la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem del Distrito es de \$0,00 por cada \$100 de valoración imponible evaluada.

(c) Si los votantes autorizan la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes para pagar el capital anual y los intereses de los bonos y los costos de cualquier contrato de crédito.

(d) Si se emiten los bonos, la tasa impositiva total para las obligaciones de deuda votadas se estima en \$ 0.225 por cada \$ 100 de valoración imponible (la tasa de servicio de la deuda actual de \$ 0.00 más una tasa impositiva adicional esperada de \$ 0.225 atribuible a los bonos). Se espera que la tasa impositiva total general del Distrito sea de \$1.1529 por cada \$100 de valoración imponible, que se compone de la suma de (i) la tasa impositiva esperada del servicio de la deuda de \$0.225 y (ii) la tasa impositiva adoptada más recientemente para fines de mantenimiento y operaciones de \$0.9279. Esta tasa impositiva total estimada se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito y del distrito de evaluación y se proporciona sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán. En el momento en que se emitan los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés prevalecientes, el valor tasado de los bienes inmuebles en el Distrito, la disponibilidad del Programa de Garantía del Fondo Escolar Permanente y las condiciones generales del mercado.

Las declaraciones contenidas en estos hallazgos: (i) se basan en la información disponible para el Distrito en la fecha de adopción de esta Orden, incluyendo las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito; (ii) necesariamente consisten en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambios en base a hechos, circunstancias y condiciones existentes en el momento en que se emiten los bonos aprobados de conformidad con esta Orden; y (iii) no tienen la intención de limitar la autoridad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con otros términos contenidos en

esta Orden. En consecuencia, las tasas impositivas reales, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, la deuda pendiente total y los intereses de dicha deuda variarán y se establecerán después de la emisión de los bonos. En la medida de cualquier conflicto entre esta subsección y otras disposiciones de esta Orden, dichas otras disposiciones prevalecerán.

Sección 2. **Elección Ordenada; Fecha; Proposición.** La Elección se llevará a cabo para y dentro del Distrito el Martes, 8 de Noviembre de 2022 (el "*Día de Elección*"), de acuerdo con el Código Electoral de Tejas, según enmendado. En la Elección, la siguiente proposiciones (las "*Proposiciones*") que establece los propósitos, el monto principal y la fecha máxima de vencimiento para que los bonos sean autorizados se presentará a los votantes calificados del Distrito de acuerdo con la ley aplicable:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN A

¿LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE (EL "DISTRITO") ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO POR LA CANTIDAD \$9.080.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUIDOS LOS SITIOS NECESARIOS, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, CUYOS BONOS PUEDEN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, MADURARÁN EN SERIE O DE OTRA MANERA NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERÉS A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDERÁN LA TASA MÁXIMA AHORA O DESPUÉS AUTORIZADA POR LA LEY, COMO SERÁ DETERMINADA POR LA JUNTA DE FIDUCIARIOS DEL DISTRITO DENTRO DE LA DISCRECIÓN DE LA JUNTA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y LA JUNTA DE FIDUCIARIOS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y PROMETER, Y CAUSAR QUE SE EVALÚE Y RECAUDE, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN EL DISTRITO APROPIADO, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A CALIFICACIÓN O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL DE E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHOS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHOS IMPUESTOS QUE SE LEVANTARÁN, COMPROMETERÁN, EVALUARÁN Y COBRARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEJAS, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEJAS?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN B

¿LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL(EL "DISTRITO") ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO POR LA CANTIDAD DE \$2.720.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO, CUYOS BONOS PUEDEN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, MADURARÁN EN SERIE O DE OTRA MANERA NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERÉS A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDERÁN LA TASA MÁXIMA AHORA O DESPUÉS AUTORIZADA POR LA LEY, COMO SERÁ DETERMINADA POR LA JUNTA DE FIDUCIARIOS DEL DISTRITO DENTRO DE LA DISCRECIÓN DE LA JUNTA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y LA JUNTA DE FIDUCIARIOS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y PROMETER, Y CAUSAR QUE SE EVALÚE Y RECAUDE, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN EL DISTRITO APROPIADO, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A CALIFICACIÓN O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL DE E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHOS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHOS IMPUESTOS QUE SE LEVANTARÁN, COMPROMETERÁN, EVALUARÁN Y COBRARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEJAS, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEJAS?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN C

¿LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL(EL "DISTRITO") ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO POR LA CANTIDAD DE \$2.500.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS PARA DOCENTES DEL DISTRITO, CUYOS BONOS PUEDEN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, MADURARÁN EN SERIE O DE OTRA MANERA NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERÉS A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDERÁN LA TASA MÁXIMA AHORA O DESPUÉS AUTORIZADA POR LA LEY, COMO SERÁ DETERMINADA POR LA JUNTA DE FIDUCIARIOS DEL DISTRITO DENTRO DE LA DISCRECIÓN DE LA JUNTA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y LA JUNTA DE FIDUCIARIOS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y PROMETER, Y CAUSAR QUE SE EVALÚE Y RECAUDE, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN EL DISTRITO APROPIADO, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A CALIFICACIÓN O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL DE E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN

ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE LEVANTARÁN, COMPROMETERÁN, EVALUARÁN Y COBRARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEJAS, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEJAS?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN D

¿LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL(EL "DISTRITO") ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO POR LA CANTIDAD \$600.000 PARA LA ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL DISTRITO, CUYOS BONOS PUEDEN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, MADURARÁN EN SERIE O DE OTRA MANERA NO MÁS DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERÉS A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDERÁN LA TASA MÁXIMA AHORA O DESPUÉS AUTORIZADA POR LA LEY, COMO SERÁ DETERMINADA POR LA JUNTA DE FIDUCIARIOS DEL DISTRITO DENTRO DE LA DISCRECIÓN DE LA JUNTA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y LA JUNTA DE FIDUCIARIOS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y PROMETER, Y CAUSAR QUE SE EVALÚE Y RECAUDE, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN EL DISTRITO APROPIADO, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A CALIFICACIÓN O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL DE E INTERÉS SOBRE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE LEVANTARÁN, COMPROMETERÁN, EVALUARÁN Y COBRARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEJAS, INCLUYENDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEJAS?

Sección 3. Boleta oficial.

(a) La votación en la Elección, y la votación anticipada para la misma, se hará mediante el uso de sistemas de votación y boletas aprobados legalmente.

(b) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales para la Elección se ajustarán a los requisitos del Código Electoral de Tejas para permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición que se establecerá en las papeletas sustancialmente en la siguiente forma:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN A

- | | | | |
|--------------------------|-----------|---|---|
| <input type="checkbox"/> | A FAVOR |) | “LA EMISIÓN DE \$9.080.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO LUGARES NECESARIOS Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”. |
| <input type="checkbox"/> | EN CONTRA |) | |

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN B

- | | | | |
|--------------------------|-----------|---|--|
| <input type="checkbox"/> | A FAVOR |) | “LA EMISIÓN DE \$2.720.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE |
| <input type="checkbox"/> | EN CONTRA |) | INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”. |

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN C

- | | | | |
|--------------------------|-----------|---|---|
| <input type="checkbox"/> | A FAVOR |) | “LA EMISIÓN DE \$2.500.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS |
| <input type="checkbox"/> | EN CONTRA |) | PARA DOCENTES DEL DISTRITO; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”. |

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN D

- A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$600.000 DE BONOS PARA LA ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL DISTRITO; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”.
- EN CONTRA)

Sección 4. Personas Calificadas para Votar. Todos los electores calificados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5. Precintos Electorales, Lugares de Votación y Horario de Votación el Día de las Elecciones. Los precintos electorales para la Elección radicarán en el territorio dentro de los límites del Distrito situado dentro de uno o más precintos electorales del Condado, que llevan los números de precinto establecidos en el Anexo A, adjunto al presente e incorporado aquí como referencia. El lugar para votar el Día de las Elecciones para cada precinto electoral será como se establece en el Anexo A, o en cualquier otro lugar que pueda ser designado por el Distrito. El Superintendente de Escuelas o su designado está autorizado a actualizar el Anexo A para reflejar las ubicaciones designadas, y dichas ubicaciones se aprueban por la presente. Los lugares de votación para votar el día de las elecciones estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada.

(a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días establecidos en el Anexo B, adjunto e incorporado aquí como referencia, o en cualquier otro lugar que se designe por el Condado. El Superintendente de Escuelas o su designado está autorizado a actualizar el Anexo B para reflejar las ubicaciones designadas, o cualquier cambio realizado por el Condado, y dichas ubicaciones se aprueban por la presente.

(b) Lisa Stanford, por la presente es nombrada Secretaria de Votación Anticipada del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Blackwell (la “*Secretaria de Votación Anticipada*”) para la Elección. Las solicitudes de boletas electorales por correo deben enviarse a: Lisa Stanford, la Secretaria de Votación Anticipada, Blackwell CISD, P.O. Box 505, Blackwell, Texas 79506-0505. Puede encontrar más información sobre la elección en: <https://www.blackwellhornets.org/>

(c) Freda Ragan por la presente es nombrada la Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Taylor (la “*Secretaria de Votación Anticipada*”) para la Elección. Las solicitudes de boletas electorales por correo deben enviarse a: Freda Ragan, la Secretaria de Votación Anticipada para el Condado de Taylor, P.O. Box 3318, Abilene, Texas 79604. Puede encontrar más información sobre la elección en: <https://www.taylorcountytexas.org/212/Elections>

(d) Monica Reyes, por la presente es nombrada la Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Coke (la “*Secretaria de Votación Anticipada*”) para la Elección. Las solicitudes de boletas electorales por correo deben enviarse a: Monica Reyes, la Secretaria de Votación Anticipada para el Condado de Coke, 13 E. 7th Street, Robert Lee, Texas 76945. Puede encontrar más información sobre la elección en: <http://www.coke.tx.us/page/coke.Elections>

Por la presente se autoriza a la secretaria de votación anticipada a nombrar al secretario adjunto de votación anticipada, según sea necesario para la elección.

(e) De conformidad con la Sección 84.007 (b) (4) del Código Electoral de Texas, la Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Camp recibirá las solicitudes de boletas por correo a través de transmisión electrónica. Las personas que deseen presentar su solicitud por transmisión electrónica deben enviar por correo electrónico su solicitud escaneada que contiene una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: lstanford@blackwellcisid.org.

La Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Taylor recibirá las solicitudes de boletas por correo a través de transmisión electrónica. Las personas que deseen presentar su solicitud por transmisión electrónica deben enviar por correo electrónico su solicitud escaneada que contiene una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: raganfr@taylorcountytexas.org.

La Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Coke recibirá las solicitudes de boletas por correo a través de transmisión electrónica. Las personas que deseen presentar su solicitud por transmisión electrónica deben enviar por correo electrónico su solicitud escaneada que contiene una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: monica.reyes@co.coke.tx.us.

Las solicitudes de boletas por correo hechas por transmisión electrónica y que contengan una firma original también deben enviarse por correo y ser recibidas por la Secretaria de Votación Anticipada respectivo a más

tardar el cuarto (4) día hábil después de que se reciba la transmisión por fax o transmisión electrónica en la dirección postal proporcionada en la Subsección (b), anterior.

(f) Las solicitudes de boletas electorales por correo postal o electrónico deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del viernes, 28 de octubre de 2022.

Sección 7. Nombramiento de Oficiales Electorales para las Elecciones de Distrito en el Condado de Nolan.

(a) Se nombrarán los jueces electorales, jueces suplentes, secretarías, miembros de la junta de boletas de votación anticipada, funcionarios de la estación central de escrutinio y demás personal necesario para llevar a cabo la Elección del Distrito en el Condado de Nolan; los jueces electorales y los jueces suplentes pueden cambiarse; los lugares de votación pueden combinarse para algunos distritos; y la estación central de conteo se establecerá y contará con personal, todo según lo determine el ISD Consolidado de Blackwell, y por la presente se aprueban dichas acciones.

(b) La Elección del Distrito en el Condado de Nolan será conducida por oficiales electorales, incluyendo los jueces presidentes y los jueces presidentes suplentes designados por el Administrador Electoral del Condado, de acuerdo con el Código Electoral de Tejas, según enmendado, y la Constitución y las leyes del Estado de Tejas, los Estados Unidos de América y el Acuerdo Electoral. Los jueces que presiden nombrarán no menos de dos (2) ni más de cinco (5) secretarías electorales calificados para la conducción de la Elección. Por la presente, la Junta autoriza al Superintendente del Distrito a designar a cualquier otro funcionario, según sea necesario y apropiado para llevar a cabo la Elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado.

Nombramiento de Oficiales Electorales para Elecciones Conjuntas en los Condados de Coke y Taylor.

(c) Se nombrarán los jueces electorales, jueces suplentes, secretarías, miembros de la junta de boletas de votación anticipada, funcionarios de la estación central de escrutinio y demás personal necesario para llevar a cabo la Elección; los jueces electorales y los jueces suplentes pueden cambiarse; los lugares de votación pueden combinarse para algunos distritos; y la estación central de conteo se establecerá y contará con personal, todo según lo determine el Administrador Electoral del Condado, y por la presente se aprueban dichas acciones.

(d) La Elección será conducida por oficiales electorales, incluyendo los jueces presidentes y los jueces presidentes suplentes designados por el Administrador Electoral del Condado, de acuerdo con el Código Electoral de Tejas, según enmendado, y la Constitución y las leyes del Estado de Tejas, los Estados Unidos de América y el Acuerdo Electoral. Los jueces que presiden nombrarán no menos de dos (2) ni más de cinco (5) secretarías electorales calificados para la conducción de la Elección. Por la presente, El Administrador Electoral del Condado designará a cualquier otro funcionario, según sea necesario y apropiado para llevar a cabo la Elección de acuerdo con el Código Electoral de Tejas, según enmendado.

Sección 8. Aviso de elección. La notificación de la elección se dará mediante: (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden, en inglés y español, una vez no antes del trigésimo (30) día ni después del décimo (10) día anterior a la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito (o que cumpla con la ley estatal); (ii) mediante la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta, a más tardar el vigésimo primer (21) día anterior a la fecha establecida para la Elección y en al menos tres (3) lugares públicos en los límites del Distrito, no más tarde del vigésimo primer (21) día anterior a la fecha fijada para la Elección; y (iii) mediante la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el aviso de la Elección y el contenido de la Proposición, no más tarde del vigésimo primer (21) día antes de la fecha fijada para la elección hasta el día de la elección. Además, el día de las elecciones y durante la votación anticipada en persona, esta orden se publicará en un lugar destacado en cada lugar de votación. La notificación de la elección también se proporcionará al funcionario electoral del condado y al registrador de votantes de cada condado en el que se encuentre el Distrito a más tardar el sexagésimo (60) día antes del día de la elección, viernes, 9 de septiembre de 2022.

Sección 9. Realización de la elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Tejas, según enmendado, la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965, según enmendada ("*La Ley de Derechos Electorales*"), y las disposiciones del Capítulo 272 del Código Electoral de Tejas, según enmendado, relativo a los requisitos de materiales electorales bilingües.

Sección 10. Acciones necesarias. El Superintendente de Escuelas o su designado, actuando en nombre de la Junta, en consulta con el asesor legal del Distrito y el asesor de co-bonos, por la presente está autorizado y ordenado a tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral de Tejas, según enmendado, y la Ley de Derechos de Voto, según enmendada, para conducir y llevar a cabo la Elección, ya sea que se autorice expresamente o no en el presente, lo que incluye, entre otros, la realización de cambios o adiciones a los lugares de votación o procedimientos en la medida necesaria.

Sección 11. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias, por alguna razón se considera inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni el resto de partes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención de la Junta al adoptar esta Orden que ninguna

parte de la misma o disposición o regulación contenida en este documento se vuelva inoperante o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, anulabilidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte de este documento, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran divisibles para ese propósito.

Sección 12. **Fecha de vigencia.** Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Junta.

PASADO Y APROBADO por la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Blackwell el día 9 de Agosto de 2022.

/s/ James Anderson
James Anderson
Presidente, Junta de Fideicomisarios

DOY FE:
/s/ Shirley Lemley
Shirley Lemley
Secretaria, Junta de Fideicomisarios

ANEXO A

HORARIO DEL DÍA DE ELECCIONES Y LUGARES DE VOTACIÓN

8 de noviembre de 2022 7:00AM – 7:00PM

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL
UBICACIONES**

Recinto	Ubicación
5	Nolan/Divide Community Center – Main Dining Area 1742 FM 126, Nolan, Texas 79537
7	Blackwell CISD – Administrative Building Board Room 610 North Alamo Avenue, Blackwell, Texas 79506
8	Maryneal Community Center – Main Lobby – 210 Walnut Street, Maryneal, Texas 79535
9	Avondale Baptist Church – Fellowship Hall – 1405 Hoyt Street, Sweetwater, Texas 79556

**CONDADO DE COKE
UBICACIONES**

Recinto	Ubicación
1	RL Recreation Center, 150 County Road, Robert Lee, Texas 76945
2	Bronte Recreation Center, 350 E. Park Road, Bronte, Texas 76933
3	Coke County Courthouse, 13 E. 7 th Street, Room 10, Robert Lee, Texas 76945
4	First Baptist Church, 424 S. Washington Street, Bronte, Texas 76933

**CONDADO DE TAYLOR
UBICACIONES**

Centro de Votación	Dirección	Ubicación
Abilene City Hall	555 Walnut Street, Abilene, Texas 79601	East Entrance – Main Lobby
Beltway Park Church North Campus	2850 Hwy 351, Abilene, Texas 79601	
Buffalo Gap Church of Christ	741 Litel Street, Buffalo Gap, Texas 79508	Fellowship Hall
Cesar Chavez Recreation Center	2250 Ambler Ave., Abilene, Texas 79603	Gym
Church of Christ-S.11 th & Willis	3333 S. 11 th Street, Abilene, Texas 79605	West Building, multi-purpose room
First Baptist Church – Merkel	307 Locust Street, Merkel, Texas 79536	Family Life Center
First Baptist Church – Tuscola	632 Kent Street, Tuscola, Texas 79562	Family Life Center
Hillcrest Church of Christ	650 E. Ambler Ave., Abilene, Texas 79601	Gym
Lawn Baptist Church	518 Avenue D., Lawn, Texas 79530	Family Life Center
New Beginnings United Pentecostal	5535 Buffalo Gap Rd., Abilene, Texas 79606	Main Foyer
Oldham Lane Church of Christ	5049 Oldham Lane, Abilene, Texas 79602	Special Events Room
River of Life Church	539 Hwy 83/84, Abilene, Texas 79606	Main Foyer
Southern Hills Church of Christ	3666 Buffalo Gap Rd., Abilene, Texas 79605	Foyer at Main Sanctuary
Taylor County Plaza	400 Oak Street, Abilene, Texas 79602	Suite 101-A
Thomas Elementary School	1240 Lakeside Drive, Abilene, Texas 79602	Gym
Tye Industrial Park Small Business Incubator	649 Scott St., Tye, Texas 79563	Suite 215
View Baptist Church	250 Boynton Road, Abilene, Texas 79606	Fellowship Hall
Westminster Presbyterian Church	4515 Soth 14 th Street, Abilene, Texas 79605	Gym
Woodlawn Baptist Church	922 Woodlawn Drive, Abilene, Texas 79603	Multi-purpose Room
Zion Lutheran Church	2801 Antilley Road, Abilene, Texas 79606	Large Fellowship Hall

ANEXO B

HORARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y LUGARES DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL

Administrative Building Board Room
610 North Alamo Avenue
Blackwell, Texas 79506

FECHA	DÍAS	HORA
24 de octubre de 2022 – 27 de octubre de 2022	lunes - jueves	7:00 A.M. – 7:00 P.M.
octubre 28, 2022	viernes	7:00 A.M. – 9:00 P.M.
octubre 29, 2022	sábado	9:00 A.M. – 9:00 P.M.
octubre 30, 2022	domingo	12:00 P.M. – 6:00 P.M.
31 de octubre de 2022 – 4 de noviembre de 2022	lunes – viernes	7:00 A.M. – 7:00 P.M.

Condado de Coke

Coke County Courthouse
13 E. 7th Street, Room 10
Robert Lee, Texas 76945

FECHA	DÍAS	HORA
24 de octubre de 2022 – 27 de octubre de 2022	lunes - jueves	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
28 de octubre de 2022	viernes	8:00 a.m. – 1:00 p.m.

FECHA	DÍAS	HORA
31 de octubre de 2022 – 3 de noviembre de 2022	lunes - jueves	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
4 de noviembre de 2022	viernes	8:00 a.m. – 1:00 p.m.

Condado de Taylor

24 de octubre de 2022 – 28 de octubre de 2022 – de lunes a viernes

Ubicación	Dirección	Hora
Taylor County Plaza	400 Oak Street, Suite 101-A, Abilene, Texas 79602	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Abilene City Hall – East Entrance, Main Foyer	555 Walnut Street, Abilene, Texas 79601	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
United Supermarket	920 North Wills, Abilene, Texas 79603	10:00 a.m. – 7:00 p.m.
United Supermarket	1095 North Judge Ely, Abilene, Texas 79601	10:00 a.m. – 7:00 p.m.
United Supermarket	2160 Pine Street, Abilene, Texas 79601	10:00 a.m. – 7:00 p.m.
United Supermarket	3301 South 14th Street, Abilene, Texas 79605	10:00 a.m. – 7:00 p.m.
Mall of Abilene – Movie Theater Corridor	4310 Buffalo Gap Road, Abilene, Texas 79606	10:00 a.m. – 7:00 p.m.

29 de octubre de 2022 - sábado

Ubicación	Dirección	Hora
Taylor County Plaza	400 Oak Street, Suite 101-A, Abilene, Texas 79602	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Abilene City Hall – East Entrance, Main Foyer	555 Walnut Street, Abilene, Texas 79601	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
United Supermarket	920 North Wills, Abilene, Texas 79603	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
United Supermarket	1095 North Judge Ely, Abilene, Texas 79601	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
United Supermarket	2160 Pine Street, Abilene, Texas 79601	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
United Supermarket	3301 South 14th Street, Abilene, Texas 79605	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
Mall of Abilene – Movie Theater Corridor	4310 Buffalo Gap Road, Abilene, Texas 79606	9:00 a.m. – 9:00 p.m.

30 de octubre de 2022 – domingo

Ubicación	Dirección	Hora
Taylor County Plaza	400 Oak Street, Suite 101-A, Abilene, Texas 79602	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
Abilene City Hall – East Entrance, Main Foyer	555 Walnut Street, Abilene, Texas 79601	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
United Supermarket	920 North Wills, Abilene, Texas 79603	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
United Supermarket	1095 North Judge Ely, Abilene, Texas 79601	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
United Supermarket	2160 Pine Street, Abilene, Texas 79601	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
United Supermarket	3301 South 14th Street, Abilene, Texas 79605	12:00 p.m. – 6:00 p.m.
Mall of Abilene – Movie Theater Corridor	4310 Buffalo Gap Road, Abilene, Texas 79606	12:00 p.m. – 6:00 p.m.

Ubicación	Dirección	Hora
Taylor County Plaza	400 Oak Street, Suite 101-A, Abilene, Texas 79602	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Abilene City Hall – East Entrance, Main Foyer	555 Walnut Street, Abilene, Texas 79601	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
United Supermarket	920 North Wills, Abilene, Texas 79603	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
United Supermarket	1095 North Judge Ely, Abilene, Texas 79601	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
United Supermarket	2160 Pine Street, Abilene, Texas 79601	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
United Supermarket	3301 South 14th Street, Abilene, Texas 79605	9:00 a.m. – 9:00 p.m.
Mall of Abilene – Movie Theater Corridor	4310 Buffalo Gap Road, Abilene, Texas 79606	9:00 a.m. – 9:00 p.m.

**VOTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

Idioma que aparecerá en la boleta:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN A

- A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$9.080.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUYENDO LUGARES NECESARIOS Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”.
- EN CONTRA)

La siguiente tabla establece el monto de capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem. El interés estimado y el capital e interés combinados estimados como se establece en la siguiente tabla son estimaciones, basadas en las condiciones del mercado a la fecha de ejecución de esta Orden, y pueden cambiar entre la ejecución de esta Orden y la fecha de venta de los bonos.¹

Monto principal de los bonos a autorizar	Intereses estimados de los bonos por autorizar	Capital e intereses combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos que se autorizarán	Capital de las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Intereses restantes sobre las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente las obligaciones de deudas pendientes
\$9.080.000	\$2.010.963	\$11.090.963	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento anual máximo de impuestos estimado aplicado a una propiedad residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100.000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si los votantes del Distrito aprueban la Proposición A, es de \$137.

¹ Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluyendo las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el (los) momento(s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por el asesor financiero del Distrito para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Código del Gobierno de Tejas, según enmendado, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con la Proposición establecida en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimaciones y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 1 de septiembre de 2022, y asume el seguro del Fondo Escolar Permanente ("PSF") y una calificación subyacente "A" (o similar).

**VOTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

Idioma que aparecerá en la boleta:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN B

- A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$2.720.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”.
- EN CONTRA)

La siguiente tabla establece el monto de capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Proposición B, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem. El interés estimado y el capital e interés combinados estimados como se establece en la siguiente tabla son estimaciones, basadas en las condiciones del mercado a la fecha de ejecución de esta Orden, y pueden cambiar entre la ejecución de esta Orden y la fecha de venta de los bonos.²

Monto principal de los bonos a autorizar	Intereses estimados de los bonos por autorizar	Capital e intereses combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos que se autorizarán	Capital de las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Intereses restantes sobre las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente las obligaciones de deudas pendientes
\$2.720.000	\$657.525	\$3.337.525	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento anual máximo de impuestos estimado aplicado a una propiedad residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100.000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si los votantes del Distrito aprueban la Proposición B, es de \$41.

² Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluyendo las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el (los) momento(s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por el asesor financiero del Distrito para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Código del Gobierno de Tejas, según enmendado, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con la Proposición establecida en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimaciones y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 1 de septiembre de 2022, y asume el seguro del Fondo Escolar Permanente ("PSF") y una calificación subyacente "A" (o similar).

**VOTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

Idioma que aparecerá en la boleta:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN C

- A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$2.500.000 DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS PARA DOCENTES DEL DISTRITO; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD”.
- EN CONTRA)

La siguiente tabla establece el monto de capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Proposición C, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem. El interés estimado y el capital e interés combinados estimados como se establece en la siguiente tabla son estimaciones, basadas en las condiciones del mercado a la fecha de ejecución de esta Orden, y pueden cambiar entre la ejecución de esta Orden y la fecha de venta de los bonos.³

Monto principal de los bonos a autorizar	Intereses estimados de los bonos por autorizar	Capital e intereses combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos que se autorizarán	Capital de las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Intereses restantes sobre las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente las obligaciones de deudas pendientes
\$2.500.000	\$613.906	\$3.113.906	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento anual máximo de impuestos estimado aplicado a una propiedad residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100.000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si los votantes del Distrito aprueban la Proposición C, es de \$37.

³ Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluyendo las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el (los) momento(s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por el asesor financiero del Distrito para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Código del Gobierno de Tejas, según enmendado, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con la Proposición establecida en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimaciones y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 1 de septiembre de 2022, y asume el seguro del Fondo Escolar Permanente ("PSF") y una calificación subyacente "A" (o similar).

**VOTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

Idioma que aparecerá en la boleta:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BLACKWELL - PROPOSICIÓN D

- A FAVOR) "LA EMISIÓN DE \$600.000 DE BONOS PARA LA ADQUISICIÓN O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL DISTRITO; Y LA EJECUCIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD".
- EN CONTRA)

La siguiente tabla establece el monto de capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Proposición D, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem. El interés estimado y el capital e interés combinados estimados como se establece en la siguiente tabla son estimaciones, basadas en las condiciones del mercado a la fecha de ejecución de esta Orden, y pueden cambiar entre la ejecución de esta Orden y la fecha de venta de los bonos.⁴

Monto principal de los bonos a autorizar	Intereses estimados de los bonos por autorizar	Capital e intereses combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos que se autorizarán	Capital de las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Intereses restantes sobre las obligaciones de deudas pendientes existentes del Distrito	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente las obligaciones de deudas pendientes
\$600.000	\$191.750	\$791.750	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento anual máximo de impuestos estimado aplicado a una propiedad residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100.000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si los votantes del Distrito aprueban la Proposición D, es de \$10.

⁴ Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluyendo las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el (los) momento(s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por el asesor financiero del Distrito para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Código del Gobierno de Tejas, según enmendado, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con la Proposición establecida en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimaciones y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 1 de septiembre de 2022, y asume el seguro del Fondo Escolar Permanente ("PSF") y una calificación subyacente "A" (o similar).